

ORDENANZA N°: 1610/98.-

Ramallo, 8 de septiembre de 1998

VISTO:

Que el crecimiento y progreso de la ciudad de Ramallo ha provocado que el actual Corralón Municipal esté ubicado en un lugar céntrico de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho sector se encuentran numerosos establecimientos educativos y culturales como la Escuela De Formación Profesional, el Consejo Escolar, el Museo Histórico Municipal, el Jardín De Infantes 901, y la Biblioteca Popular José. M Estrada;

Que el continuo ingreso y egreso de vehículos y máquinas de gran porte, torna peligroso el transito constante de niños y jóvenes por los alrededores del Corralón Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al DEM a trasladar el Corralón Municipal a una zona ubicada fuera del radio céntrico de la ciudad, que el DEM propondrá a este HCD para su aprobación.

ARTÍCULO 2º) El DEM deberá dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza, quedará afectado para actividades municipales de orden cultural o recreativas.

ARTÍCULO 3º) El lugar que será desocupado con motivo del traslado establecido en la presente Ordenanza, quedará afectado para actividades municipales de orden cultural o recreativas.

ARTÍCULO 4º) Derógase en todos sus términos la Ordenanza N°661/89.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-----